ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°315 DEL 24 DE MAYO DE 2022

CONTRATO N°: 315	**FECHA ADICION Y PRORROGA N°1:**
FECHA INICIAL:24/05/2022	

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COPACABANA, Representado legalmente por **HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO**, mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado con la C.C. Nro. 15.503.413, en su calidad de Alcalde Municipal de Copacabana, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las otorgadas conforme a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994 - modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, la Ley 80 de 1993•modificada por la Ley 1150 de 2007-, los Decretos reglamentarios concordantes, entre ellos el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, el Acuerdo 122 del 05 de Junio de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Copacabana Con seguridad 2020-2023" y el Acuerdo 141 del 06 de diciembre de 2021 por medio del cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Copacabana para la vigencia fiscal del año 2022 y demás normas complementarias y concordantes.

CONTRATISTA: AGROPUNTO DGW S.A.S signada con NIT **900518941-5** y representada legalmente por **CARLOS GUSTAVO DÍAZ PAEZ** con cedula de ciudadanía 1.067.850.905, con domicilio en la Calle 38 # 1b -30 de Montería, Tel 3145256214, con correo electrónico agropunto2014@outlook.com .

OBJETO: Adición y Prorroga N°01 al contrato de suministro N°315 de 2022 cuyo objeto es "Suministro de alimento para animales domésticos, con el fin de atender los requerimientos del funcionamiento del Hogar de Paso Animal Municipal en cumplimiento del Plan de Desarrollo Copacabana con Seguridad 2020 - 2023."

VALOR INICIAL: $28.000.000
VALOR ADICION N°1: $ 14.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 42.000.000,00
FECHA DE INICIO: 26/05/2022
PLAZO INICIAL: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.
PRORROGA N°1: 3 MESES Y 28 DIAS
PLAZO TOTAL: HASTA EL 28/02/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de Copacabana en cumplimiento de su Plan de Desarrollo para la vigencia fiscal 2022, en específico relacionado con las metas y programas de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, se hizo necesario la Adición y Prorroga del presente contrato de suministros N°315 del 2022, ello por cuanto El Plan de Desarrollo Copacabana con Seguridad 2020 - 2023, contempla la línea estratégica 7. "CON SEGURIDAD REALIZAREMOS UN BUEN MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE", el mismo que establece el PROGRAMA 7.2.3. BIENESTAR ANIMAL y desarrolla dentro de otras actividades, el estructurar estrategias de cuidado y manejo de mascotas que permitan una TENENCIA RESPONSABLE, propiciando el bienestar animal. Así pues, se definió como meta de producto: atender de manera integral al 100% de los animales en condición de vulnerabilidad.

2. De acuerdo a la ejecución del contrato comparada con el plan de acción de la dependencia, se tiene que se hace necesario la Adición y Prorroga N°01 del contrato **N°315** del 24 de mayo de 2022, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas trazadas para la

vigencia 2022.

3. Dado que el contrato Nro. 315 del 24 de mayo de 2022 se encuentra en ejecución, lo cual de conformidad con la ley nos permite proceder a su Adición y Prorroga N°01 conforme lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4. Realizadas las consultas de los antecedes a saber: fiscales (Contraloría General de la Nación), disciplinarios (Procuraduría General de La Nación) penales (Medidas correctivas) y pasado judicial se encontró que el contratista no registra inconvenientes con los antecedentes.

5. La Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente envió de acuerdo a los formatos de Calidad adoptados por la entidad, la Justificación de Adición y Prorroga N°01.

6. El Comité de contratación de la entidad según acta 41 del 10 de octubre de 2022 aprobó la Adición y Prorroga N°01 del contrato 315 del 24 de mayo de 2022.

7. El Municipio cuenta con un Hogar de Paso donde llegan los animales de la calle. Este centro para su funcionamiento adecuado requiere del suministro de alimento concentrado, insumos médicos y droga veterinaria para mantener en adecuadas condiciones de salud los animales del Hogar de Paso los cuales llegan, se someten a una cuarentena y cuando se encuentran aptos para convivir con los demás animales albergados.

8. El Consejo de Estado mediante sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 con radicado N°05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-2016) del 9 de septiembre 2021, estableció criterios claros que deben ser tenidos en cuenta por los entes públicos en relación al tema del contrato de prestación de servicios y entre otras indica la necesidad de que en estos contratos se tenga por objeto el desarrollo de actividades que sean de obligación de la administración pública para atender funciones ocasionales es decir de manera temporal; como es el caso de la presente contratación dado que como se ha venido analizando a simple vista parecen actividades consecutivas pero en realidad son actividades que deben desarrollar desde el Departamento Administrativo de Planeación para cumplir los planes de acciones específicos, es decir por un tiempo determinado dado que al finalizar la vigencia 2022 nunca más este proyecto específico de este plan de acción se repetirá y en consecuencia el presupuesto que se ejecuta también solo será para las acciones o las actividades específicas de los planes de acciones del año 2022.

9. Que, dada la necesidad de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente y encontrándonos con que esta adición no rebasa los límites de la ley, se hace necesario previa autorización del comité de contratación suscribir la presente Adición y Prorroga N°01 al contrato de suministro N°315 de 2022, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese al contrato **N°315** de 2022 la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000)** dinero que representa la adición N°1 del presente contrato. El valor del presente contrato quedará así: **VALOR DEL CONTRATO**: Se determina como valor del contrato la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L** ($ 42.000.000) Valor que corresponde a **($28.000.000)** del contrato inicial más **($14.000.000)** de la presente adición N°1. Dicho valor lo recibirá el contratista por la realización de las actividades contratadas.

FORMA DE PAGO: El Municipio hará pagos parciales mensuales, previa presentación de la factura por los elementos entregados, pago de la seguridad social, paz y salvo del pago de los parafiscales de los últimos seis (6) meses y evidencias.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el plazo del contrato **N°315 de 2022,** así: **PLAZO**: desde la firma del acta de inicio, hasta el 28/02/2023 o hasta agotar presupuesto.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Se requiere el suministro de alimento concentrado para animales con las siguientes especificaciones:

• Alimento concentrado para perros adultos que contengan la siguiente composición y análisis garantizado:

Composición Garantizada: Arroz y/o trigo y/o maíz extruido; fríjol soya extruido y/o torta de soya; harina de yuca y/o harina de arroz y/o salvado de trigo y/o harina de trigo y/o harina de trigo de tercera y/o harina de maíz pre cocida; Gluten de maíz; subproductos de galletería; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproductos de pollo; digerido de pollo; grasa animal; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico; Carbonato de Calcio; Lisina, Metionina, Treonina; Cloruro de Sodio, Vitaminas (A, 03, E), Vitaminas (B1, B2, B6, B12, C), Niacina, Ácido Fálico.

ANÁLISIS GARANTIZADO

HUMEDAD MÁXIMA	12%
PROTEINA MINIMA	18%
GRASA MINIMA	7%
FIBRA MÁXIMA	5%
CENIZA MÁXIMA	9%
CALCIO	1%
FOSFORO	0%

Nota: Bulto por 30 kilogramos

• Alimento concentrado para perros cachorros con la siguiente composición y análisis garantizado:

Composición Garantizada: Maíz y/o arroz y/o trigo; fríjol soya extruido y/o torta de soya; harina de yuca y/o harina de arroz y/o salvado de trigo y/o harina de trigo y/o harina de maíz pre cocida; Gluten de maíz; subproductos de galletería; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de sangre, harina de subproductos de pollo; digerido de pollo; grasa animal; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico; Carbonato de Calcio; Cloruro de Sodio; Lisina, Metionina, Treonina; Vitaminas (A, 03, E), Vitaminas (B1, B2, B6, B12, C), Niacina, Ácido Fálico, Biotina.

ANÁLISIS GARANTIZADO

HUMEDAD MÁXIMA	10%
PROTEINA MINIMA	28%
GRASA MINIMA	12%
FIBRA MÁXIMA	3%
CENIZA MÁXIMA	10%

Nota: Bulto por 30 kilogramos

• Alimento húmedo (Pate) para perros adultos que contengan la siguiente composición y análisis garantizado:

Composición Garantizada: Pate de carne y subproductos de pollo (de los cuales el 12%, el hígado 6%), minerales.

COMPOSICION GARANTIZADO

HUMEDAD	81%
PROTEINAS CRUDAS	9%
GRASAS CRUDAS	7.5%
FIBRAS CRUDAS	0.4%
CENIZAS CRUDAS	2.1%

Nota: Lata por 300 gramos

• Alimento concentrado para gatos con la siguiente composición y análisis garantizado:

Composición Garantizada: Maíz pre cocido, harina de carne, harina de pescado, harina de subproductos de pollo, arroz cristal, gluten de maíz, yuca, aceite de pollo preservado con vitamina E, pulpa de remolacha, celulosa, cascarilla de soya, digerido animal, lecitina con vitamina E, levadura, aceite de pescado, cloruro de sodio, ácido fosfórico, cloruro de colina, cloruro de potasio, prebióticos (manano-oligosacaridos), metionina, lisina, taurina, Vitaminas (A,D,E,K), Vitaminas (B1,B2,B6,B12), Niacina, Acido Fálico.

COMPOSICION GARANTIZADO

HUMEDAD MÁXIMA	12%
PROTEINA MINIMA	31%
GRASA MINIMA	10%
FIBRA MÁXIMA	4%
CALCIO MINIMO	1%
FOSFORO MINIMO	0.8%
TAURINA MINIMA	0.1%

Nota: Bulto por 8 kilogramos

• Alimento concentrado para gatos cachorros con la siguiente composición y análisis garantizado.

Composición garantizada: Harina de carne de res o cerdo, harina de pollo, y harina de pescado, grasa vegetal, fibra vegetal, calcio y taurina.

COMPOSICION GARANTIZADO

HUMEDAD MÁXIMA	12%
PROTEINA MINIMA	32%
GRASA MINIMA	12%
FIBRA MÁXIMA	3.5%
CALCIO MINIMO	1.1%
TAURINA MINIMA	0.15%

Nota: Paca de 20 paquetes por separado cada una de 1kg.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Atender las exigencias presentadas por el Municipio, conforme a solicitudes remitidas por parte del supervisor del contrato.
2. Transportar y entregar los elementos a suministrar al almacén general del municipio de Copacabana, sin representar ningún costo adicional para la entidad.
3. Acatar las observaciones que presente la entidad por intermedio del supervisor del contrato y que estén dirigidas a garantizar la correcta ejecución contractual.
4. Entregar los elementos e insumos con las calidades, cantidades y especificaciones exigidas correspondientes.
5. Entregar los insumos requeridos en el sitio indicado.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Entregar a solicitud del Almacenista General los siguientes elementos en el Almacén Municipal, de acuerdo al presupuesto de la presente adición sin sobrepasarlo, en las calidades y cantidades requeridas:

USO	ARTICULO	TOTAL DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
ALIMENTO	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO	Por demanda	Bulto x 30kg
ALIMENTO	CONCENTRADO PARA PERRO CACHORROS	Por demanda	Bulto x 30kg
ALIMENTO	PATE PARA PERRO ADULTO	Por demanda	Lata de 300g
ALIMENTO	CONCENTRADO PARA GATO KG	Por demanda	Bulto x 8kg
ALIMENTO	CONCENTRADO PARA GATO CACHORRO	Por demanda	Paca x 20 cada paquete de 1kg

Nota: Los suministros se entregarán a demanda o solicitud del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Pagar oportunamente el valor de los bienes descritos en el objeto contractual.

SUPERVISION: El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Copacabana.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, con la suscripción del presente Contrato, declara no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.

FONDOS Y APROPIACION PRESUPUESTAL: FONDOS Y APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato se respalda con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nº 710 del 14 de marzo de 2022 y Registro Presupuestal Nº1187 del 24 de mayo de 2022 rubro 2.3.2.02.02.009450105495992231116091 1001, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000) IVA incluido, y la presente adición con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nº 2124 del 14 de octubre de 2022 y Registro Presupuestal Nº2570 del 14 de octubre de 2022 rubro 2.3.2.02.02.009450105495992231116091 1001, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) IVA incluido.

Documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y adjuntos a la presente adición Nº 01. **PARÁGRAFO:** Conforme a la información del Departamento Administrativo de Planeación, este contrato tiene el siguiente código de registro de proyectos-BANCOP y se ejecutará con recursos así:

Bancop	APLICA	SI	X
		NO	
Código Bipin –	2022052120021		
Fuente de financiación	Inversión		X
	funcionamiento		

GARANTÍAS EXIGIDAS: El contratista deberá ampliar las coberturas de la póliza inicial que avala el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, expedida por la compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia aceptada por el Municipio de Copacabana.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SI APLICA / NO APLICA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más	SI APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más	SI APLICA

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución requiere el Compromiso presupuestal. **PARAGRAFO**: En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas consagradas en los artículos 15,16,17 y 18 de la ley 80 de 1980, 1150 de 2007 y la cláusula de indemnidad de conformidad con lo establecido en Decretos Reglamentarios.

CLAUSULA PENAL: El Municipio de Copacabana impondrá al contratista en caso de incumplimiento, como pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en Decretos Reglamentarios.

La presente adición Nº 01 del contrato **N°315 de 2022**. será publicada en las páginas www.colombiacompra.gov.co, www.siaobserva.auditoria.gov.co conforme con lo establecido en Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales de la presente adición Nº01, se entienden

incorporados los siguientes documentos: Justificación de Adición y Prórroga, pago de estampillas, planilla de pago seguridad social, disponibilidad y registro presupuestal, antecedentes y los demás documentos requeridos.

Para constancia se fija como domicilio el Municipio de Copacabana y se firma el _____

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde

AGROPUNTO DGW S.A.S.
Rep. L. Carlos Gustavo Diaz Paez
Contratista

Elaboró: GERALDYN LOPEZ GOMEZ	**Firma:**
Revisó: ELIANA MARCELA RAMREZ AMAYA	**Firma:**
Aprobó: MARTA INES ARANGO JIMENEZ	**Firma:**